

OTROSÍ No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

| | |
|--|---|
| CONTRATANTE | PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA |
| INTERVENTOR | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. - Representante Legal: ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO , identificado con cédula de ciudadanía No. 9.083.091 |
| NIT / CC | 800.252.997-0 |
| OBJETO | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. |
| PLAZO | CATORCE (14) MESES* , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. (*ver contrato) ETAPA 1: 06 MESES ETAPA 2: 10 MESES + 02 MESES cierre contractual |
| VALOR | SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$696.328.262,00) M/CTE , incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$137.584.230,00. ETAPA 2: \$558.744.032,00. |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO | 25 DE JULIO DE 2022 |
| ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1 | 29 DE AGOSTO DE 2022 |
| FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA 1 | 01 DE MARZO DE 2023 |
| ACTA DE INICIO ETAPA 2 | 07 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2 | 29 DE OCTUBRE DE 2023 |
| OTROSI No. 1 DEL 28/02/2023 | 1.PRÓRROGA ETAPA 1: 01 MES. 2.ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA1: \$21.419.405,00 |
| ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1 | 31 DE MARZO DEL 2023 |

OTROSÍ No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

| | |
|--------------------------------------|--|
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1 | 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| OTROSI No. 2 DEL 25/08/2023 | PRÓRROGA ETAPA 2: SEIS (6) MESES ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA 2: 141.172.455,00 |
| OTROSI No. 3 DEL 29/02/2024 | PRÓRROGA DE LA ETAPA 2: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA 2: \$77.930.241 |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN | 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 4 | PRÓRROGA ETAPA 2: CINCO (5) MESES ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA 2: \$123.000.000,00 |

CONSIDERACIONES

1. Que el Contratista, **CONSORCIO SENA 2022**, mediante **Oficio No. CO-SENA-0145-2024** de fecha 09 de julio de 2024, solicita a la Interventoría, **SERVINC SAS**, una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)**, en los siguientes términos:

“Christian Eduardo González Chaparro, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal del Consorcio Sena 2022, contratista ejecutor del negocio jurídico de referencia, a través del presente escrito me permito solicitar prórroga del plazo y adición presupuestal al contrato de referencia, mediante la suscripción de la prórroga No. 4 para tales fines, habida cuenta de los antecedentes contractuales y fundamentos fácticos que a continuación se enuncian: (...)”

IV. SOLICITUD.**AMPLIACIÓN EN PLAZO:**

Así, bajo el entendido que dichas circunstancias obedecen a situaciones excepcionales y que han afectado el curso normal de las obras, resultando viable solicitar la ampliación del plazo, por lo que sugerimos muy respetuosamente a la entidad que este plazo se amplíe por 5 meses adicionales contados a partir del 14 de julio de 2024.

Adjunto a esta comunicación se remite el Cronograma con la programación de las actividades a ejecutar durante el periodo de prórroga. Es importante tener en consideración que el cumplimiento de este cronograma fue analizado por el Contratista en cuanto a los recursos disponibles y el nivel de avance de la obra, sin embargo, el cumplimiento también está condicionado por los tiempos de revisión y aprobación de la Interventoría.

ADICIÓN EN VALOR:

Asimismo, solicitamos adición en valor del contrato del asunto por un valor de Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro pesos ML (\$2.988.236.234,00), que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos demandados, a efectos de poder

OTROSÍ No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

concluir la totalidad de las obras requeridas por la entidad destinataria de la infraestructura objeto de construcción.

Cabe señalar que para la ejecución de la prórroga solicitada nuestro Consorcio garantizará la implementación de diferentes frentes y cuadrillas simultáneas para cada uno de los módulos del proyecto, con el fin de garantizar que las obras objeto del contrato se ejecuten en condiciones calidad y funcionalidad en el plazo solicitado a través del presente documento. Lo anterior con el ánimo de culminar y cumplir el objeto contractual de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en el contrato de obra No. No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022).

Nota Aclaratoria: Con el ánimo de culminar y cumplir el objeto contractual y llevarlo a feliz término, el Consorcio SENA 2022 asume el pago de la mayor permanencia de la interventoría parcialmente por valor de \$20.000.000 los cuales se autorizan sean descontados de la facturación que genere el proyecto”.

2. El interventor, **SERVINC SAS**, mediante comunicación No CO-SERB-SENA-0120-2024-VT del 10 de julio del 2024, aprueba la solicitud del contratista de obra, **CONSORCIO SENA 2022**, en los siguientes términos:

(...)

Como es de su conocimiento, el día 14 de julio de 2024, finaliza el plazo contractual para la ejecución de actividades de la Etapa II del contrato 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAFATSENA-O-051-2022). El contratista CONSORCIO SENA 2022, mediante comunicación CO-SENA-0145-2024, con número de radicado RA-SERB-SENA-0099-2024-VT, del día 09/07/2024, ha solicitado la prórroga y adición del contrato de obra, por un periodo de cinco (05) meses y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.988.236.234,00) (Ver adjunto).

En consideración de lo anterior, se emite a continuación el concepto de Interventoría, en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia del contrato de Interventoría, numeral 12.2.5. “OBLIGACIONES TÉCNICAS”, citadas a continuación:

(...)

CONCLUSIÓN

Con fundamento en todo lo anterior, con el fin de responder a los eventos antes descritos y presentados durante la ejecución del proyecto, esta interventoría avala, considera viable y recomienda a la supervisión de FINDETER, dar trámite a la solicitud de prórroga por el termino de cinco (05) meses a partir del catorce (14) de julio de 2024, al contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022), a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior otorgamos un concepto favorable para fines de estudio por parte de la entidad. Es potestativo de las partes el llegar a un acuerdo frente a la solicitud de adición efectuada por el contratista.

SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Derivado de la solicitud efectuada por el contratista de obra, por parte de la interventoría se contempla la disponibilidad de prestación del servicio del actual contrato de interventoría, por tanto de manera respetuosa esta interventoría solicita a la contratante que, de igual forma, de trámite y aprobación a la prórroga por el término de cinco (05) meses y a la adición por la suma de ciento veintitrés millones de PESOS MCTE

OTROSÍ No. 4**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -**

(\$123.000.000,00) incluido IVA, por la mayor permanencia de la interventoría en la Etapa II del contrato No. 3-1-102452- CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022).

Cabe señalar que el contratista de obra, mediante oficio No. CO-SENA-0145-2024 de fecha 09 de julio de 2024, manifestó que asumirá el pago por mayor permanencia de interventoría y autorizó el descuento por la suma de VEINTE MILLONES PESOS MCTE (\$20.000.000,00) incluido IVA.

Finalmente se indica, que la anterior propuesta es expresada sin perjuicio, de las observaciones y pronunciamiento de la entidad contratante pueda considerar al respecto, dado que es finalmente la contratante quien tiene la facultad final de aprobar la presente solicitud de adición y ampliación del plazo contractual.”

3. Mediante concepto del 10 de julio del 2024, el supervisor del contrato de interventoría **No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)**, designado por Findeter, manifiesta:

“4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Conforme la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO SENA 2022, mediante oficio No. CO-SENA-0145-2024, en el que solicitó la prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de 5 meses y adición de recursos por valor de \$2.988.236.234,00 incluido IVA y AIU al proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA en el Municipio de Jamundí- Valle del Cauca y, de acuerdo con la recomendación emitida mediante oficio No. CO-SERB-SENA-0120-2024- VT, por parte de la interventoría SERVINC S.A.S de dar viabilidad a la solicitud, esta supervisión se manifiesta respecto a lo señalado en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que en virtud de la verificación de los hechos presentados por el contratista y evaluados por la interventoría, esta supervisión considera procedente recomendar la aprobación de la modificación, toda vez que la “CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del contrato de obra No. 3-1-102452- CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) y la “CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA” del contrato de interventoría No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) así lo permiten, siempre que se presente la necesidad durante la ejecución del contrato, señalando: (...)

Ahora bien, la supervisión del contrato de interventoría procedió con la valoración de los argumentos que presentó el CONSORCIO SENA 2022 mediante oficio CO-SENA-0-145-2024 y el interventor SERVINC S.A.S mediante oficio No. FIN- CO-SERB-SENA-0120-2024-VT, en los que justificaron su posición y recomendaron dar viabilidad a la solicitud realizada por el contratista y al respecto se tiene lo siguiente:

Con relación a lo argumentado por la interventoría en su oficio, la supervisión encuentra concordancia con lo manifestado por esta, toda vez que durante la ejecución de las obras se han presentado situaciones que han afectado el desarrollo normal del contrato. Frente a los fundamentos y justificaciones de la solicitud realizada por el CONSORCIO SENA 2022 y a la luz de lo conceptuado por el interventor, el cual se refiere a los siguientes aspectos:

Frente a los fundamentos técnicos de la modificación

El proyecto fue estructurado para que la Etapa I y la Etapa II se ejecutaran progresiva y paralelamente, de esta manera la Etapa I dio inicio el 29 de agosto de 2022 y finalizó el 31 de marzo de 2023, sin embargo solo hasta el 10 de julio de 2023 fue recibida a satisfacción por la interventoría, Findeter y el SENA Regional Valle.

Simultáneamente el 07 de diciembre de 2022 dio inicio la Etapa II, recordando que solo hasta el 10 de julio de 2023 se tuvo la completitud de los productos técnicos entre ellos el componente presupuestal. No obstante, desde agosto de 2023, el contratista de obra, presentó manifestaciones informales sobre unas mayores

OTROSÍ No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

cantidades de obra que se habían generado en el proyecto resultado de la revisión, complementación y ajustes a los diseños inicialmente recibidos por el SENA.

Entre septiembre y diciembre de 2023, el contratista de obra diferentes mesas de trabajo con la interventoría para informar formalmente que el proyecto presentaba mayores cantidades de obra, entre enero y mayo de 2024 y luego de cerrar diferentes espacios y reuniones de trabajo entre el contratista y la interventoría, en reunión presencial de fecha 26 de junio de 2024, en la que se hizo participe la Dirección General del SENA, la Dirección Regional de SENA departamento del Valle y FINDETER, en el marco de su asistencia técnica FINDETER expuso la solución valorada por la entidad frente a la necesidad de adicionar de recursos recomendado una prórroga a los contratos derivados con el fin de garantizar la culminación del proyecto en cumplimiento de los estándares normativos, garantizando la funcionalidad de los espacios para la respectiva operación y puesta en funcionamiento del proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo – SENA, Jamundí.

Así las cosas, conforme a la recomendación de modificación de los contratos derivados realizada por FINDETER durante el desarrollo de dicha reunión, se acordó con el SENA que el proyecto estaba presentando mayores cantidades de obra generadas principalmente por:

1. Sobre anchos en circulaciones respondiendo a la necesidad del proyecto que incidieron en la robustez de las estructuras de concreto en los bloques del proyecto: La complejidad y requerimiento del proyecto generó anchos de circulaciones entre 2,6 y 3 metros, impactando el presupuesto y diseño estructural en cuanto a mayores secciones, mayores alturas, mayor cantidad de acero y concreto, en vigas y columnas.

2. Sistema constructivo en cubiertas en bloques de aulas de formación, aulas de talleres y cafetería: La implementación de criterios bioclimáticos al proyecto como producto obligatorio de la Etapa I, generó que el sistema constructivo de las cubiertas quedara supeditado a la construcción de placas en concreto y carpintería metálica tipo persianas en cubiertas curvas permitiendo el paso de iluminación natural y ventilación cruzada en cada uno de los espacios para garantizar el confort térmico de las infraestructuras, impactando el presupuesto en cuanto a mayores cantidades de acero, concreto y carpintería metálica.

3. Sistema constructivo cubierta y estructura a porticada en bloque de escalera y rampa: Para conservar la arquitectura del diseño original, e implementar criterios bioclimáticos al proyecto como obligación de la Etapa I, generó que el sistema constructivo de la cubierta y estructura aporticada impactara el presupuesto y diseño estructural en cuanto a mayores secciones, mayores alturas, mayor cantidad de acero y concreto, en vigas y columnas.

4. Durante el proceso de estudios técnicos y diseños propios de la Etapa I, atendiendo la necesidad del proyecto en el sentido de cumplir con los estándares normativos aplicables a este tipo de infraestructuras y lograr obtener las certificaciones RETIE y RETILAP, se requirió el suministro, instalación y puesta en operación de bombas y equipos especiales (Planta de respaldo, transformador, RCI).

Conforme lo anterior y ante la necesidad de atender las mayores cantidades generadas en el proyecto, en cumplimiento de los compromisos establecidos en reunión presencial de fecha 26 de junio de 2024, el 27 de junio de 2024, el arquitecto Rubén Darío Ruiz en representación del SENA – Dirección Regional Valle y la supervisión delegada por FINDETER, se dispusieron a realizar la mesa técnica cuyo objetivo fue la priorización de actividades y elementos que no afectarán la funcionalidad del proyecto, ajustado a la disponibilidad presupuestal establecida por el SENA.

En desarrollo de la mesa técnica, se evaluaron las diferentes áreas y espacios del proyecto, así como el presupuesto de referencia y los ítems que impactaban presupuestalmente el proyecto y que no afectarán la

OTROSÍ No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

funcionalidad y operación del mismo, luego del análisis técnico conjunto, en cuanto a la procedencia de retirar aquellas actividades que estaba impactando presupuestalmente el proyecto y que no limitarían y/o condicionarían la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, el arquitecto Rubén Darío Ruiz por parte del SENA, con sustento en los argumentos evaluados en el curso de la mesa, los cuales se encuentran esbozados en el acta de reunión adjunta al presente documento, avaló la deducción de los siguientes ítems y/o actividades del presupuesto de referencia, de acuerdo a lo siguiente:

1. Suministro e Instalación de un generador diésel para suministro de energía en caso de fallar el suministro normal del operador de red: Teniendo en cuenta la estabilidad del servicio eléctrico y los indicadores que viene reportando CELSIA desde el año 2022, respecto a la frecuencia promedio de las interrupciones del servicio eléctrico que presenta en el Valle del Cauca (Se anexa fuente), y sumado a que el contratista en su alcance tiene contemplado el suministro e instalación de un transformador de 400 KVA, se estimó que el suministro de la planta o generador de energía en caso de fallar el servicio que presta CELSIA, no era prioritario para el proyecto, aunado a que es factible que posteriormente el SENA pueda suministrar y/o dotar dicho equipo al proyecto.

2. Circulaciones cubiertas con pérgola: Teniendo en cuenta que el diseño arquitectónico del proyecto presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría, Findeter y SENA al cierre de la Etapa I del contrato, contempló una gran cantidad espacio dentro del ítem de circulaciones peatonales cubiertas con pérgolas, y que luego del análisis técnico conjunto y con fundamento en criterios técnicos de funcionalidad y operatividad, se estimó que la construcción o no de las circulaciones con pérgola, no condicionan ni limitan la funcionalidad de la infraestructura, por lo tanto se concluyó técnicamente que la construcción de la totalidad de las circulaciones con pérgolas no eran prioritarias para el proyecto, de esta manera mediante los esquemas propuestos por el arquitecto Rubén Darío Ruiz por parte del SENA se definió el alcance de intervención de dichas circulaciones.

3. Plantación especies arbóreas: Teniendo en cuenta que el diseño arquitectónico del proyecto presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría, Findeter y SENA al cierre de la Etapa I del contrato, contempló una gran cantidad de plantación de especies arbóreas como parte del paisajismo del proyecto, y que luego del análisis técnico conjunto y con fundamento en criterios técnicos de funcionalidad y operatividad, se estimó que la plantación de las especies arbóreas no condicionan ni limitan la funcionalidad de la infraestructura, por lo tanto se concluyó técnicamente que no se hacía necesario la plantación de individuos arbóreos, toda vez que era suficiente que la zonas verdes estuvieran compuestas por las siguientes actividades: (1) Nivelación de terreno, incluyendo corte, trasiego y retiro; (2) Instalación de césped y/o Empradización, incluyendo la tierra negra, con cobertura vegetal.

Así las cosas, al cierre del análisis técnico conjunto y luego de evaluar los ítems que impactaban presupuestalmente el proyecto y que no afectarían la funcionalidad y operación de la infraestructura, así mismo, validando la procedencia de retirar aquellas actividades que estaban impactando presupuestalmente el proyecto y que no limitarían y/o condicionarían la funcionalidad y operatividad del Centro de Formación, se concluyó que el valor asociado a las mayores cantidades del proyecto fue de \$2.988.236.234,00, valor que el SENA dispuso a FINDETER para la adición de recursos al contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022), el cual permitirá garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos demandados, a efectos de poder concluir la totalidad de las obras requeridas por el SENA de la infraestructura objeto de construcción.

OTROSÍ No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

Frente a los fundamentos fácticos de la modificación

- ***Afectaciones de la revisión, ajuste y complementación de estudios en los tiempos de ejecución de la obra.***

Según lo manifestado por el contratista de obra, la revisión y ajuste de especificaciones, materialidad y cantidades del proyecto, condicionaban la continuidad en la ejecución de actividades de obra previamente programadas, lo cual no le permitía cumplir el plan de compras y avanzar en los distintos frentes de obra del proyecto. A pesar de ello, es claro que a la fecha se ha podido establecer que los tiempos tomados por el contratista para las revisiones de especificaciones, materialidades y cantidades son imputables al CONSORCIO SENA 2022, toda vez, que es concluyente que en su comunicación no presentaron suficientes argumentos y/o fundamentos que a la fecha permitan desvirtuar su responsabilidad en el atraso que actualmente presenta el proyecto.

No obstante lo anterior es necesaria la prórroga para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos demandados, a efectos de poder concluir la totalidad de las obras requeridas en el objeto contractual y deberán tomarse las determinaciones a que haya lugar en el curso del procedimiento de apremio abierto.

- ***Cambio de materiales.***

El CONSORCIO SENA 2022 manifestó en su oficio la existencia de situaciones en el devenir contractual, que incidieron directamente en el cronograma de obra, frente a ello se refirió a la circunstancia presentada al interior del consorcio con los proveedores que suministran la teja UPVC uno de los insumos de las cubiertas, siendo ésta una condición de su entera responsabilidad, dado que, una vez identificada la problemática y que ésta impactaría directamente el programa de obra, es claro que el contratista debió reaccionar de manera inmediata implementando acciones direccionadas a mitigar la afectación generada por la tardanza en el suministro del material.

No obstante lo anterior es necesaria la prórroga para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos demandados, a efectos de poder concluir la totalidad de las obras requeridas en el objeto contractual y deberán tomarse las determinaciones a que haya lugar en el curso del procedimiento de apremio abierto.

- ***Orden público.***

La situación señalada por el contratista de obra, frente a la imprevisibilidad e irresistibilidad en materia de orden público como lo mencionó en su escrito, se encuentran relacionadas en la matriz de riesgos del contrato, luego pudo conocer previamente a la celebración del contrato debía realizar sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales dimensionó su oferta. Tales estimaciones y cálculos tenían que considerar el contexto en el cual se ejecutaría el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar directa o indirectamente la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el contratista está obligado a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión y mitigación de los riesgos que puedan afectar la ejecución normal del objeto contractual.

No obstante lo anterior es necesaria la prórroga para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos demandados, a efectos de poder concluir la totalidad de las obras requeridas en el objeto contractual y deberán tomarse las determinaciones a que haya lugar en el curso del procedimiento de apremio abierto.

De acuerdo a todo lo anterior, es concluyente que los argumentos manifestados por el contratista que se traducen en un plazo adicional y una adición presupuestal para la ejecución de todas las actividades inherentes al objeto y alcance del proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA ubicado en Jamundí – Valle del Cauca.

OTROSÍ No. 4**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -**

No obstante, con miras a lograr la ejecución del objeto contractual y evitar el escenario de la no finalización del proyecto, que generaría dificultades sociales, así como un daño reputacional tanto para Findeter como para el SENA, particularmente teniendo en cuenta los compromisos adquiridos ante el gobierno nacional, las comunidades y grupos sociales, la supervisión delegada por Findeter, recomienda la aprobación de la solicitud de prórroga al plazo de ejecución por el término de 5 meses y una adición de recursos por valor de \$2.988.236.234,00 al proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA ubicado en Jamundí – Valle del Cauca, proyecto derivado del contrato de obra No. 3-1-102452- CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022).

VALOR MAYOR PERMANENCIA DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Para efectos de establecer el valor de la mayor permanencia de la interventoría por los 5 meses de prórroga a continuación, se relaciona la trazabilidad y los aspectos considerados en la gestión adelantada previamente por la supervisión de Findeter:

- *Una vez el contratista de interventoría envía la propuesta económica presentada mediante “FORMATO 5 ESTIMACION PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR” en el que se relaciona el personal de acuerdo con la dedicación MÍNIMA requerida para el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución y aprobación los productos y/o entregables derivados de la ejecución del proyecto, la supervisión revisa y analiza tanto el perfil de los profesionales propuestos, como su porcentaje de dedicación.*
- *Posteriormente, teniendo en cuenta las condiciones reales y requerimientos contractuales del proyecto, y luego de evaluar aspectos como el perfil de los profesionales, las dedicaciones y los ítems correspondientes a otros costos directos incluidos en el formato antes señalado, la supervisión observó que la suma de \$123.000.000 incluido IVA ofertada por el contratista interventor, está acorde a las condiciones contractuales y necesidades reales del proyecto, lo cual permitirá el respectivo seguimiento y aprobación por parte de la interventoría de los productos contemplados en el objeto y alcance del proyecto en comento.*

CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

Al tenor de todo lo antes expuesto, y dada la necesidad de tramitar las solicitudes presentadas por el contratista CONSORCIO SENA 2022 y el interventor SERVINC S.A.S., la supervisión del contrato de interventoría considera procedente avalar dichas solicitudes y recomienda a los comités lo siguiente:

Para el contrato de obra No 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022):

1. *Prórroga por 5 meses y adición de recursos por valor de \$2.988.236.234,00 incluido IVA y AIU al contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022).*

Para el contrato de interventoría No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022):

1. *Prórroga por 5 meses y adición de recursos por valor de \$123.000.000,00 M/CTE incluido IVA al contrato de interventoría No 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022), aclarando que, el valor de \$20.000.000 será con cargo del contratista de obra Consorcio SENA 2022 tal y como fue manifestado por éste, mediante oficio No. CO-SENA-0145-2024 de fecha 09 de julio de 2024 y el valor de \$103.000.000 será con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CI No. CO1.PCCNTR.3150102 de 2021.*

OTROSÍ No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 11-12 de julio de 2024, tal y como consta en el Acta No. 8, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó la: *“Prórroga por 5 meses y adición de recursos por valor de \$123.000.000,00 M/CTE incluido IVA al contrato de interventoría No 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022), aclarando que, el valor de \$20.000.000 será con cargo del contratista de obra Consorcio SENA 2022 tal y como fue manifestado por éste, mediante oficio No. CO-SENA-0145-2024 de fecha 09 de julio de 2024 y el valor de \$103.000.000 será con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CI No. CO1.PCCNTR.3150102 de 2021”* e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésimo Séptima **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)**, por el término de **CINCO (05) MESES**, es decir, hasta el **14 DE FEBRERO DE 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$123.000.000)** con cargo del contratista de obra Consorcio SENA 2022 la suma de \$20.000.000,00 tal y como fue manifestado por éste, mediante oficio No. CO-SENA-0145-2024 de fecha 09 de julio de 2024 y el valor de \$103.000.000 será con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CI No. CO1.PCCNTR.3150102 de 2021.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es de **NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$900.846.728,00) M/CTE** y el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es de **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.059.850.363,00)**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

OTROSÍ No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **12 de julio de 2024.**

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO
Representante Legal
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -